



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política, *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*, para lo cual, le corresponde al municipio velar porque este Estado se conserve bajo los principios y preceptos constitucionales y normativos.

El municipio de Pensilvania, Caldas, como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado colombiano, dotada de autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal promover el desarrollo social, económico, político, físico y ambiental del territorio, garantizando el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes. Esta responsabilidad se ejerce en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, en articulación con los lineamientos definidos en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

En este marco, la seguridad alimentaria constituye un componente fundamental para el desarrollo integral de las comunidades. A nivel internacional, la alimentación ha sido reconocida como un derecho humano fundamental, tal como lo establece el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al señalar que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le garantice, tanto a ella como a su familia, la salud y el bienestar, incluyendo el acceso a una alimentación suficiente y nutritiva. De igual manera, los objetivos de Desarrollo Sostenible han priorizado la erradicación del hambre y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria como elementos esenciales para el desarrollo sostenible de los territorios.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

En el contexto nacional, la Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 44 la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños y niñas. Asimismo, instrumentos de política pública como el CONPES 91 de 2005, relacionado con las metas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el CONPES 113 de 2008, que establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, ratifican el compromiso del Estado colombiano con el mejoramiento de las condiciones de acceso, disponibilidad y consumo de alimentos, especialmente para las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

En el ámbito territorial, el municipio de Pensilvania presenta características propias de territorios con alta dispersión rural, donde una parte significativa de la población depende de actividades agropecuarias de pequeña escala para su sustento. Aunque el municipio cuenta con una marcada vocación agrícola, persisten limitaciones en algunos hogares para garantizar una disponibilidad constante de alimentos frescos, particularmente en zonas rurales dispersas y en comunidades con mayores dificultades de acceso a los centros de abastecimiento.

Adicionalmente, se ha identificado que numerosas familias, tanto del sector rural como urbano, disponen de pequeños espacios que podrían ser aprovechados para la producción de alimentos destinados al autoconsumo. No obstante, en muchos casos estas familias no cuentan con los insumos básicos necesarios para iniciar o fortalecer este tipo de iniciativas productivas, especialmente semillas que permitan establecer cultivos de ciclo corto en huertas caseras o comunitarias. Esta situación genera una mayor dependencia de los mercados para el acceso a alimentos, lo cual puede afectar la estabilidad del abastecimiento alimentario en algunos hogares.

En atención a lo anterior, resulta pertinente fortalecer las estrategias municipales orientadas a la seguridad alimentaria mediante acciones que promuevan la producción de alimentos a pequeña escala y el aprovechamiento de espacios productivos disponibles en los hogares. En este sentido, la implementación y el fortalecimiento de huertas caseras, comunitarias y escolares se constituyen en una alternativa viable para mejorar la disponibilidad de alimentos frescos,





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

fomentar prácticas de autoconsumo y fortalecer las capacidades productivas de las familias del municipio.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Pensilvania, en el marco de su compromiso con el bienestar integral de la población y en armonía con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente en la línea estratégica 1 denominada *Pensilvania Sostenible*, dentro del programa de ciencia, tecnología e innovación y desarrollo rural, contempla el fortalecimiento de iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la seguridad alimentaria en el territorio.

En este contexto, la presente contratación tiene como finalidad la adquisición de semillas de hortalizas, leguminosas, cereales y plantas aromáticas, destinadas a fortalecer las estrategias de seguridad alimentaria en el municipio de Pensilvania, mediante el apoyo a la implementación y consolidación de huertas caseras, comunitarias y escolares. A través de esta intervención se busca promover la producción de alimentos para autoconsumo en los hogares beneficiarios, incentivando el aprovechamiento de pequeños espacios productivos disponibles en predios rurales, patios familiares e instituciones educativas del municipio.

Durante la vigencia 2025, la Administración Municipal, a través de la Oficina de Desarrollo Económico Social y Ambiental, adelantó acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio, mediante la implementación de estrategias enfocadas en la producción de alimentos para el autoconsumo.

En este contexto, se desarrolló un proceso de suministro de semillas mediante el cual se beneficiaron aproximadamente 350 familias, quienes recibieron insumos para la siembra de diferentes cultivos. Esta intervención permitió promover el establecimiento de huertas caseras y el aprovechamiento de espacios productivos en los hogares, contribuyendo al mejoramiento en la disponibilidad de alimentos a nivel familiar.

Así mismo, el suministro de semillas se extendió a instituciones educativas del municipio, donde se apoyó la implementación de huertas escolares como herramienta pedagógica y de apoyo a la seguridad alimentaria. De igual forma,





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

se realizó la entrega de semillas en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de la modalidad de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF), fortaleciendo prácticas de producción de alimentos en entornos familiares con participación de niños y cuidadores. Estas acciones permitieron evidenciar la pertinencia del suministro de semillas como un insumo fundamental para el desarrollo de iniciativas de autoconsumo, así como el interés de la población en continuar fortaleciendo este tipo de prácticas a nivel familiar, educativo y comunitario.

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal, a través de la Oficina de Desarrollo Económico Social y Ambiental, proyecta dar continuidad y fortalecimiento a las estrategias de seguridad alimentaria y nutricional en el municipio, mediante la ampliación de cobertura y el desarrollo de nuevas acciones orientadas a la producción de alimentos para el autoconsumo.

En este sentido, se estima que la presente intervención permita beneficiar aproximadamente a 700 familias, duplicando el alcance de la vigencia anterior y ampliando de manera significativa la cobertura de las estrategias implementadas por la Administración Municipal, con el propósito de mejorar las condiciones de acceso y disponibilidad de alimentos en los hogares.

De manera complementaria, se proyecta la creación y fortalecimiento de huertas escolares en los corregimientos de Bolivia, San Daniel, Arboleda y Pueblo Nuevo, como espacios pedagógicos que promuevan la educación alimentaria, el aprovechamiento de recursos locales y la generación de hábitos saludables en la población estudiantil.

Así mismo, se contempla el apoyo al programa liderado por la Entidad Administradora del Servicio (EAS) Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – COOASOBIEN, en el marco de la Modalidad Familiar y Comunitaria del servicio de Educación Inicial en el Hogar. Esta articulación se desarrollará en las diferentes Unidades de Servicio (UDS) y Unidades de Atención (UA) del municipio, con el fin de fortalecer las acciones de seguridad alimentaria desde la primera infancia, mediante la implementación de huertas y el suministro de insumos agrícolas en entornos familiares y comunitarios.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Finalmente, la ejecución del presente proceso contractual contribuirá al fortalecimiento de las estrategias institucionales en materia de seguridad alimentaria y nutricional en el municipio, en articulación con las acciones desarrolladas en el marco de la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN).

La población beneficiaria estará conformada por familias del municipio de Pensilvania, tanto del sector rural como urbano, con especial énfasis en comunidades ubicadas en zonas rurales dispersas, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con 106 veredas. Dentro de este grupo se priorizarán familias campesinas, personas víctimas del conflicto armado, hogares encabezados por madres cabeza de familia y hogares interesados en la implementación o fortalecimiento de huertas caseras que cuenten con pequeños espacios disponibles para el establecimiento de cultivos destinados al autoconsumo.

Asimismo, podrán beneficiarse instituciones educativas del municipio que desarrollen huertas escolares como parte de procesos pedagógicos orientados a la formación en producción de alimentos y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las comunidades educativas.

La identificación y vinculación de los beneficiarios se realizará a través de jornadas descentralizadas, eventos comunitarios, mercados campesinos y actividades de acompañamiento adelantadas por la Oficina de Desarrollo Económico Social y Ambiental del municipio, lo que permitirá garantizar una adecuada cobertura territorial y facilitar el acceso de las comunidades a estas estrategias institucionales.

La adquisición de estos insumos se justifica técnicamente en la necesidad de dar continuidad y expansión a los programas de seguridad alimentaria, cuya efectividad ha sido validada en el territorio. El suministro de semillas (hortalizas, leguminosas, cereales y aromáticas) constituye el elemento crítico para la operatividad de las huertas caseras, escolares y comunitarias orientadas al autoconsumo.

Al respecto, se establece que la Administración Municipal de Pensilvania no cuenta con existencias en inventario, bancos de germoplasma propios, ni posee





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

la capacidad operativa para la producción masiva de material vegetal certificado bajo los estándares requeridos. Por lo tanto, resulta imperativo acudir al mercado externo para garantizar el cumplimiento de las metas físicas del Plan de Desarrollo, asegurando la trazabilidad, calidad y porcentaje de germinación del material vegetal necesario para la atención de la población beneficiaria

2.1. Conclusión

En conclusión, mediante el presente proceso contractual se da cumplimiento a la necesidad identificada, toda vez que la adquisición de semillas permite garantizar la disponibilidad de insumos esenciales para la implementación y fortalecimiento de huertas caseras, comunitarias y escolares. Esto contribuye directamente a mejorar la seguridad alimentaria en el municipio, promoviendo el autoconsumo, ampliando la cobertura de beneficiarios y asegurando la continuidad de las estrategias institucionales adelantadas por la Administración Municipal.

2.2. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pensilvania para el periodo 2024-2027, como se describe a continuación:

Línea estratégica	Pensilvania Sostenible
Sector	Agricultura y Desarrollo Rural
Programa	Ciencia, tecnología e innovación y desarrollo rural
Producto	Servicio de implementación de rutas agropecuarias
Indicador de producto	Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos
Meta del producto	Implementar programas de seguridad alimentaria en el Municipio
Proyecto	Transformación del campo, implementando programas de seguridad alimentaria y diagnósticos





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

	de la información agropecuaria en el Municipio de Pensilvania
Actividad	Fortalecer la seguridad alimentaria, mediante insumos, apoyando a los productores del municipio

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA COMO MECANISMO PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS Y ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS.

- 3.1. **Clasificador de Bienes y Servicios:** El presente proceso está relacionado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

CÓDIGOS UNPSC	NOMBRE
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10151502	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ZANAHORIA
10151507	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PEPINO COHOMBRO
10151526	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE REPOLLO
10151518	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE TOMATE
10151805	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CILANTRO
10151515	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CEBOLLA
10151503	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE APIO
10151517	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ESPINACA
10151508	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE BERENJENA
10151523	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE COLIFLOR
10151525	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE BRÓCOLI
10151505	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CALABACÍN
10151512	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE LECHUGA
10151513	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE MAÍZ





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

- 4. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:** El contratista deberá entregar los siguientes insumos agrícolas y cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

ITEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	Semilla zanahoria variedad chantenay toyal (daucus crotala l)	bolsa x 454 grs	5
2	Semilla pepino cohombro variedad pintsettn 76 (cucumis sativus l)	bolsa x 454 grs	3
3	Semilla repollo copenhagen bola verde	bolsa x 454 grs	3
4	Semilla tomate Santa clara	bolsa x 454 grs	2
5	Semilla cilantro Magnum	bolsa x 454 grs	16
6	Semilla Cebolla Tokyo Long White	bolsa x 454 grs	1
7	Semilla Cebolla Texas Grano 502	bolsa x 454 grs	3
8	Semilla Apio tall Utah	bolsa x 454 grs	6
9	Semilla Manzanilla	bolsa x 100 grs	2
10	Semilla Espinaca VIROFLAY	bolsa por 454 grs	6
11	Semilla Habichuela BLUE LAKE	bolsa por 454 grs	8
12	Semilla Arveja Santa Isabel	bolsa por 454 grs	8
13	Semilla Remolacha Detroit Dark Red	bolsa por 454 grs	3





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

14	Semilla Lechuga Lisa Whithe Boston	bolsa por 454 grs	4
15	Semilla Acelga Fordhook Giant	bolsa por 454 grs	4
16	Semilla Frijol Quimbaya arbustivo	bolsa por 454 grs	10

4.1. **ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS**

ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania, las cuales son:

- Entregar los elementos conforme al cronograma que establezca la supervisión o la totalidad inmediatamente, si así lo ordena el supervisor.
- Entregar elementos de alta calidad de acuerdo con las condiciones del mercado.
- Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato para coordinar la entrega de los elementos.
- Cumplir con todas las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato
- El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el transporte de los elementos bajo los estándares legales que le sean aplicables.
- No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores.

4.2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

- b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
- c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
- d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
- e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
- f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
- g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
- h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
- i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

- j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
- k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
- l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
- m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
- n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
- b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

- c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.
- d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
- e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
- f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
- g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
- h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta quince (15) días calendario más del año 2026, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.978.850) M/CTE INCLUIDO EL VALOR DEL IVA**, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, Palacio Municipal, lugar donde deben entregar los elementos.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	712
VALOR DEL CDP	\$7.978.850
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FECHA DEL CDP	25 de junio de 2026





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal en, **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA (según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo del **Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal**.

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 490.253.400)**. En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**.

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá con su oferta acreditar una experiencia mínima así:





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de al menos dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea similar o relacionado con el objeto del presente proceso contractual y los cuales, sumados, posean un valor de, al menos, el 50% del valor del presupuesto oficial.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Plazo de ejecución
 - Valor del contrato
 - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.
- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que **NO** se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI EL PROCESO ESTA O NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de





Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los once (11) días del mes de junio de 2026.

Original Firmado

ALEJANDRO URREA GOMEZ

Secretario de Planeación Infraestructura,
Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal

ELABORÓ: ALEJANDRO URREA GOMEZ
AJUSTÓ: YEFREY CIFUENTES ZULUAGA - CONTRATISTA
REVISÓ: MARIO ANDRES RAMIREZ IDARRAGA



www.pensilvania-caldas.gov.co



310 5100252



Carrera 6 N° 4 06, Pensilvania, Caldas



contactenos@pensilvania-caldas.gov.co